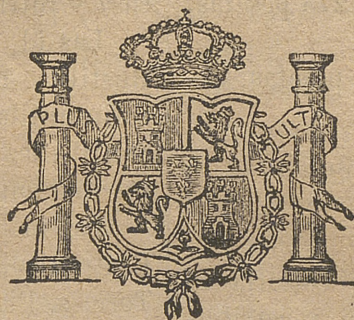


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntos. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 10 de Junio de 1885.*)

Seccion cuarta.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

Núm. 2774.

El día 19 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Vitoria, con asistencia del capataz de cultivos, la subasta de tres vigas de veintidos piés, dos catorzales, cuatro trozas de diez piés y quince de siete, y diez cargas de leñas gruesas, procedentes de cortas fraudulentas verificadas en el monte de aquel pueblo, bajo el tipo de cincuenta pesetas.

Valladolid 9 de Junio de 1885.—El Gobernador, Joaquin García y Espinosa.

Núm. 2777.

El día 19 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Mojados, con asistencia del capataz de cultivos, la subasta de cincuenta y cinco arrobas de corteza, de la detenida fraudulentamente, como así bien, nueve quinzales, procedentes de las superficies modelos de la corta hecha por administracion en el monte de dicho pueblo, bajo el tipo de veinte pesetas.

Valladolid 9 de Junio de 1885.—El Gobernador, Joaquin García y Espinosa.

Núm. 1182.

Universidad de Valladolid.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 16 de Diciembre de 1884 deben proveerse por concurso libre.

PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Arriaga, con



325 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Puentelarra, con 275 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Ascarza, con 250 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental incompleta de Ontoria la Cantera, con 562'50 pesetas, casa y retribuciones municipales.

Las id. id. de Briongo, Villoviado y Olmos de la Picaza, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales.

Las id. id. de Ordejon de Abajo y Ranera, con 450 pesetas, casa y retribuciones municipales.

Las id. id. de Arcellares del Tozo, Imiruri, Aldea del Portillo, Solanas, Trasabedo del Tozo y Caborredondo, con 400 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Villandiego, con 416'50 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Santa María del Invierno, con 343'75 pesetas, casa y retribuciones municipales.

Las id. id. de Urbel del Castillo, Sarracin y Nidaguña, con 325 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Villanueva de la Lastra, con 281'25 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La sustitucion de la de Villoveta, con 250 pesetas y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Larraul, con 450 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Olaberria (Barrio de Irun,) con 400 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Iciar (Barrio de Deva,) con 300 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

Mixtas.

La elemental incompleta de San Martin de Toranzo, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Correpoco, con 416 pesetas, casa y retribuciones municipales.

Las id. id. de Esles, Bárcena, Quijas y Bustillo, Renedo, Quintanilla y Rucandio, Quintanilla y Puente, Gurueba, Pandillo, Santibañez y Tezanos, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales y del Estado.

Las id. id. de San Vicente y los Llares, Bostronizo, Adal, Pujayo, Bustablado, Frama, Torices, Piasca, Pembes, Argüebanes, Cohicillos, Colío, Pendes, Cabañes, Collado, Quintana, Fresno, Nestares, Fontecha, Cañeda, Aradillos, Bolmir, Requejo, Orma, Alduero, Retortillo, Praves, Proaño y Ormas, Villar, Argüeso y Serna, Camino, Cades, Santa Olla, Santa Cruz, Avellanedo, Coloca, Someña, Valdeprado y Cuevas, Barreda, Lerones, Santa Eulalia, Salceda y Colillo, Uzuayo, Barce-lada, Vega los Bades, Aldano, Barrio de Arriba, Barrio de Abajo, Rioseco, Somballe, Campillo, Pisueña, Santallana, Herada, San Martin, Salceda, Revilla, Acera de Ebro y Malataja, Reocin, Espinosa y Santa María Villamoñico, Salcedo, Quintanilla, Solano, Soto, Rucandio y Poblacion, Olea, Reinosilla, Dobres, y Aloños, Nates y Rada, con 400 pesetas, casa y retribuciones municipales y del Estado.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental incompleta de Zorita de la Loma, con 250 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Quintanilla del Molar, con 238 pesetas, casa y retribuciones municipales.

Cuyas vacantes se anuncian en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y los que se hallen en posesion del título profesional, ó del certificado de aptitud para poder desempeñarlas, á condicion de que estos últimos no obtendrán plaza en el caso de existir aspirantes con título y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva y término preciso de treinta días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el

Boletín oficial de la provincia á que corres-
ponda la vacante.

Valladolid 6 de Junio de 1885.—El Rec-
tor, Manuel Lopez Gomez.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion
primaria que se hallan vacantes en este
Distrito Universitario y que segun lo dis-
puesto en la Real orden de 20 de Mayo de
1881 deben proveerse por traslacion.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

Las elementales completas de Valdazo y
Rabanera del Pinar, con 625 pesetas, casa y
retribuciones municipales.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De niños.

La elemental completa de Isasondo, con
625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

De ambos sexos.

La elemental completa de Rutilva, con 625
pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Bielva, con 625
pesetas, casa y retribuciones municipales.

De niñas.

Las elementales completas de nueva crea-
cion de Santa Cruz de Bezama, Anievas, Her-
mandad de Camposuso, Bárcena de Cicero,
Bielva, Cabezón de Liébana, y las de Villa-
carriedo, con 625 pesetas, casa y retribuicio-
nes municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niñas.

La elemental completa de Lomoviejo, con
525 pesetas, casa y retribuciones municipales.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales*
de las provincias de este Distrito Universita-
rio, á fin de que los Maestros y Maestras que
sirvan en propiedad escuelas de igual clase y
de la misma ó superior dotacion y deseen so-

licitar su traslacion por concurso á alguna de
las expresadas anteriormente, presenten las
solicitudes acompañadas de la hoja de méritos
y servicios, en la Secretaría de la Junta de
Instruccion pública respectiva, en el preciso
término de treinta dias, á contar desde la pu-
blicacion de este anuncio en el *Boletín oficial*
de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Junio de 1885.—El Rec-
tor, Manuel Lopez Gomez.

NÚM. 1.165.

Academia provincial de Bellas Artes

de la Purísima Concepcion de Valladolid.

Programa del Concurso á premios para el año 1885.

PRIMER GRUPO.

*Estudios del natural y reproducciones artísti-
cas é industriales.*

1.º Se concederán tres premios por valor
de 50 pesetas cada uno y cinco accesit de 25
id. á los que solo podrán aspirar los alumnos
de esta Escuela aprobados en el curso de 1884
á 1885 en las asignaturas que tengan rela-
cion con el trabajo que presenten.

La clase de estos y division de premios
será en la forma siguiente:

*Primera seccion.—Dibujo y colorido ar-
tístico.*

(Para los alumnos de la clase de dibujo
de Figura, paisaje y acuarela y la de dibujo
de Adorno.)

Estudios del natural; copias de yeso ú
otros modelos de relieve ó gráficos.—Un pre-
mio y dos accesit.

*Segunda seccion.—Modelado y vaciado.
—Física y Química aplicada á las artes.*

(Para los alumnos de modelado y vaciado
de Adorno y Figura y de Física y Química
aplicada.)

Estudios del natural y copias de toda cla-
se de modelos; Interpretacion del dibujo en
relieve: Escultura en diferentes materias: Va-
ciados diversos: Trabajos propios de la clase
de Física y Química aplicadas.—Un premio
y dos accesit.

Tercera seccion.—Dibujo y colorido arquitectónico é industrial.

(Para los alumnos de la clase de dibujo lineal y topográfico y la de geometria descriptiva, perspectiva, sombras y Mecánica.)

Conjuntos ó detalles de arquitectura, maquinaria, mobiliario, ect., copiados de estampa ó del natural en la escala con las proyecciones y cortes que sus autores juzguen necesarios; trazados geométricos aplicados á formas ornamentales ó de construccion, perspectiva lineal.—Un premio y un accesit.

2.º Se concederán dos premios y dos accesit del mismo valor que los anteriores con destino á las señoritas alumnas de esta Escuela aprobadas en el curso de 1884 á 1885 pudiendo presentar toda clase de trabajos artísticos y aplicaciones á las labores propias del sexo, ya sean estudios del natural ó copias de modelos gráficos ó de relieve.

3.º Además de la nota que se designa en el art. 3.º de las disposiciones generales se expresará en las obras de este grupo si están copiadas de la estampa, del yeso ó del natural; ó cualquiera otra circunstancia digna de tenerse en cuenta. En el caso de que los trabajos pertenecientes á la 3.ª seccion, sean tomados del natural se indicará el edificio, máquina ó artefacto que haya servido de modelo.

4.º Los expositores que hayan recibido en este grupo alguna recompensa no podrán volver á obtenerla de igual clase en la misma seccion á no ser que sus trabajos presenten mayores dificultades y adelantos, en vista de los datos que se exigen en el artículo anterior.

Los que obtengan ó hayan obtenido premio ó accesit en el segundo grupo no podrán aspirar en ningun caso á los del primero.

SEGUNDO GRUPO.

Obras originales de Bellas Artes y de Arte Industrial.

1.º Se concederán dos premios de primera clase por valor de 250 pesetas cada uno y cuatro de 2.ª de 125 id. á los que podrán aspirar todos los que sean ó hayan sido alumnos ó alumnas de esta Escuela.—Para la adjudicacion de estas recompensas no se establece division alguna de género, clase ni procedimiento en las obras que se presenten.

2.º Los expositores que hayan obtenido anteriormente en este mismo grupo tres recompensas de categoría de 2.º premio, no podrán aspirar mas que á los de 1.ª clase; y los que hayan merecido tres de estos, presentarán sus trabajos sin opcion á premio. En el caso de que estos últimos sean acreedores á una recompensa especial, el Tribunal lo propondrá á la Academia para los efectos á que pudiese haber lugar. Los que la obtengan y no consista en pension podrán seguir presentando obras en los concursos sucesivos siempre con opcion ó recompensa especial hasta llegar á merecer la pension en la época que esta pueda adjudicarse.

3.º Los trabajos del segundo año remitidos por el actual pensionado formarán parte integrante de este Concurso calificándose por el Tribunal con arreglo al reglamento especial de 8 de Febrero de 1883.

Disposiciones generales.

1.ª El Tribunal se compondrá de nueve individuos de esta Academia y dos en representacion de las corporaciones provincial y municipal.

2.ª No serán admitidas en ninguno de los dos grupos las obras en barro no cocido.

3.ª Las obras se presentarán del 5 al 10 de Setiembre, de once de la mañana á una de la tarde, en la Secretaría de la Academia, acompañadas de una nota firmada por los expositores, en que expresen el pueblo de su naturaleza, residencia, el año y la clase en que hayan probado curso en esta Escuela, los premios obtenidos en Concursos anteriores, el asunto de la obra con los datos explicativos que crean oportunos y si la presentan para el 1.º ó para el 2.º grupo. Si alguno de estos últimos quiere optar solamente á los premios de 1.ª clase, lo expresará asimismo en dicha nota.

4.ª Si algun expositor presentase dos ó mas trabajos en la misma seccion y grupo y merecieran premio todos ellos por su mérito relativamente de los demás del Concurso, solo se le adjudicará recompensa por una de las obras, sin que se entienda por esto que las otras no pudieran merecerla.

5.ª En el caso de quedar desierto algun premio ó accesit de cualquier grupo ó clase y

hubiese en otros más obras que lo mereciesen, podrá hacer el Tribunal las traslaciones que juzgue convenientes.

6.^a Todos los trabajos se expondrán al público en la época que el Tribunal designe, cuidando de que se hallen expuestos y juzgados el día de la sesión pública del presente año, en el que se entregaran los premios á los interesados.

7.^a Las obras que obtengan premio ó accésit, así como los envíos del pensionado quedarán propiedad de la Academia y se colocarán en la Galería de Autores modernos de este Museo provincial.

8.^a La Excm. Dsputacion y Excelentísimo Ayuntamiento costean los premios y accésit de ambos grupos, á excepcion de tres de los premios de 2.^a clase del 2.^o grupo, que corresponden á las Sociedades Círculos de Calderon de la Barca, de Recreo y del Ilustre Colegio de Abogados de esta capital. Si otras corporaciones ó particulares costeasen nuevos premios, se pondrá oportunamente en conocimiento del público.

Valladolid 31 de Mayo de 1885.—El Presidente, Lázaro Rodriguez.—El Secretario general, Francisco Lopez Gomez.

NÚM. 1.159.

Ayuntamiento constitucional de Laguna de Duero.

El Domingo día 14 del mes actual á las once de la mañana, tendrá lugar en estas casas Consistoriales la subasta de los derechos del Matadero público por razon de degüellos y venta en el local vendedoro del mismo, via pública ú otro punto del pueblo, durante el año económico de 1885 á 1886, bajo el tipo de 800 pesetas.

Sino hubiese postor en la primera subasta y aun habiéndole, se celebrará otra segunda el Domingo día 21 en el mismo sitio y hora indicados para la primera. En el primer caso, servirá de tipo para ella el ya fijado de 800 pesetas; y en el segundo solo se admitirá postura con el aumento del 5 por 100 sobre la cantidad en que hubiese quedado el remate, habriéndose despues la licitacion por pujas á la llana.

La tarifa de derechos y condiciones para la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion para cuantos quieran enterarse.

Lo que se hace público por el presente llamando licitadores.

Laguna de Duero á 2 de Junio de 1885.—
El Alcalde, Andrés Gomez.

NÚM. 1.174.

Ayuntamiento constitucional de Becilla de Valderaduey.

Hallándose próximo á terminar los contratos facultativos titulares de esta villa, tanto de los de Medicina y Cirujía como de Farmacia é Inspeccion de carnes, este Ayuntamiento y Junta de asociados tienen acordado se anuncien al público para proveerlas conforme al reglamento vigente por término de quince días, desde que tenga lugar su insercion en el *Boletín oficial*, con la dotacion anual de quinientas pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos para la de Medicina y Cirujía por la asistencia de una á treinta familias pobres, quedando en libertad el facultativo de poder contratar con los vecinos respecto á igualas; la de Farmacia tiene señalada su dotacion anual en iguales términos que la anterior con ciento setenta y cinco pesetas; la de Inspeccion de carnes con ciento veinticinco pesetas.

Los aspirantes que reunan las circunstancias exigidas por la ley y que deseen su desempeño, podrán dirigir sus solicitudes al señor Presidente de esta Corporacion dentro del término señalado, á la vez que podrán enterarse del expediente que, para su provision, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Becilla 1.^o de Junio de 1885.—El Alcalde, Pablo del Agua.—El Secretario, Vicente Ferreras.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1884 á 1885.

CONTADURÍA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENDEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Reparacion de empedrados de calles.	747	20	Leoncio Polo.. . . .	Huebras.	19	6	114		
Conservacion de jardines y paseos.	293	82	El mismo.	Id.	4	6	24		
Obras de reparacion en el Matadero público.	21	87							
Terraplenar el encauzamiento del rio Es-gueva entre la calle de Santiago y puente del Espolon.	70	59							
Arreglo del pavimento de la vía pública en la Plazuela del Po-niente.	47	11							
Total ornales.	1180	59		Total materiales.			138		

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	1180	59
Idem los materiales.	138	
TOTAL PESETAS.	1318	59

Valladolid 16 de Mayo de 1885. — El Contador, Nicolás G. y Peña. — V.º B.º El Alcalde, E. M. Chapado.

NÚM. 1.166.

Don José Briso Montiano Herrero, Alcalde constitucional de esta villa de Zaratan.

Hago saber: Que habiendo formado la Junta pericial y aprobado el Ayuntamiento de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este distrito, que ha de servir de base al reparto de la contribucion territorial y sus recargos para el próximo año económico de 1885-86, se expone al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los interesados puedan examinar sus partidas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes dentro de dicho plazo, pasado el cual, no se admitirá ninguna por fundada que sea.

Dado en Zaratan á 5 de Junio de 1885.—
José B. de Montiano.

NÚM. 1174.

Ayuntamiento constitucional de Rueda.

EXTRACTO que forma la Secretaría de este Ayuntamiento de los acuerdos tomados por el mismo durante el corriente mes de Mayo.

DIA 7.—SESION ORDINARIA.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos para el corriente mes y fué aprobada.

Se dió cuenta de los pliegos de condiciones formados por la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento, para arrendar, durante el próximo ejercicio, los arbitrios municipales de saca y lia, puestos públicos y matadero, y examinados detenidamente fueron aprobados en todas sus partes.

Se dió cuenta de una instancia presentada por D. Mariano Tranque, contratista de las obras de la casa Consistorial de esta villa, solicitando próroga de cuatro meses para poder terminar aquellas.

Enterado el Ayuntamiento acordó que la

instancia pase á informe del Arquitecto Director de dichas obras.

Se dió cuenta de una instancia presentada por Lucas Tapia, arrendatario de los pastos de este comun de vecinos, solicitando paso para los ganados por el camino titulado de «Valdelamoza,» que se halla interceptado por las intrusiones en él hechas.

Enterado el Ayuntamiento se acordó que la instancia pase á la Comision de policia rural, para que enterándose de este asunto, informe lo que crea procedente.

DIA 14.—SESION ORDINARIA.

Se acordó requerir á Dámaso Hernandez, vecino de la Nava del Rey para que en término de tercero dia allane el terreno que cavó en el mes de Diciembre último, en el camino de las Carretas, linde á una finca de su propiedad en este término, quedando el camino expedito y en la forma que antes tenia.

Se dió cuenta del informe de la Comision de policia rural con referencia á la instancia presentada por Lucas Tapia, solicitando paso para los ganados por el camino del Valdelamoza, y en su vista se acordó requerir á los Sres. D. Ignacio Arévalo, D.^a Fermina Fernandez, D. Mariano Sanz y D. Faustino Lopez, para que en término de ocho dias manifiesten si están dispuestos á dejar el terreno señalado por dicha Comision como perteneciente al camino de que se trata, ó expongan lo que creyeren oportuno.

DIA 21.—SESION ORDINARIA.

Se acordó la reposicion de varios caminos vecinales de este término.

Se aprobó definitivamente la subasta celebrada para el arriendo, durante el próximo ejercicio, de los derechos que devenguen en este distrito municipal, las especies de consumos y cereales; adjudicándose el remate á Fernando Labajo, de esta vecindad.

DIA 28.—SESION ORDINARIA.

Se aprobó el padron formado de todas las personas sujetas en este distrito municipal al impuesto de cédulas personales en el próximo ejercicio económico.

Rueda 31 de Mayo de 1885.—Pedro Cendon.

Dada cuenta al Ayuntamiento en la sesion ordinaria de este dia del extracto anterior, fué aprobado.

Rueda 5 de Junio de 1885.—El Alcalde, Mariano Gimeno.—Pedro Cendon.

Seccion quinta.

Núm. 1.183.

Juzgado de primera instancia en lo civil y de instruccion en lo criminal del distrito de la Plaza de Valladolid.

CÉDULA.

En virtud de providencia dictada en este dia por el Sr. Juez de instruccion del distrito de la Plaza de esta capital, se cita al sujeto conocido por Cabrera, que es natural de la Nava del Rey, para que en el término de ocho dias se presente en dicho Juzgado, á fin de prestar declaracion en causa que se sigue sobre lesiones á Alfonso Morodo Alvarez en la noche del 7 de Febrero último, bajo apercibimiento que, de no realizarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—El actuario, Mariano de Castro.

NUM. 1.162.

El Licenciado D. Cástor San José Rodriguez, Juez municipal, en funciones de primera instancia, del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la herencia de Francisco Peña Fernandez, vecino que fué de esta capital, donde falleció el dia veintidos de Setiembre último sin haber otorgado testamento, para que en término de dos meses comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á seis de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Cástor San José Rodriguez.—Por mandado de S. S., Luis Estéban.

Seccion sexta.

AVISO.

Habiendo cesado D. Jacinto Iscar en la representacion de las Compañías de Seguros *El Águila*, *El Sol*, y *La Union y El Fénix Español*, los asegurados en las dos primeras Compañías deberán entenderse para los pagos y cuantos asuntos se refieran á las mismas con los Sres. Hijos de Touchard, Subdirectores de *La Union y El Fénix Español*, en esta ciudad, calle de Panaderos, núm. 4.

La casa núm. 30 de la calle de San Martín, en esta Ciudad, correspondiente á la testamentaria de D.^a Gertrudis Tovar Gonzalez, se vende por los señores testamentarios en subasta extrajudicial, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en el despacho del Procurador D. Marcelo del Rio Muñoz, Plazuela de Santa María, núm. 4, y en el cual se celebrará el remate el dia 21 del presente mes, á las doce de la mañana.

Se arriendan los pastos de espigadero y hoja de viñas, del término de Villaralbo, partido y provincia de Zamora, capaces para 800 á 1000 cabezas de ganado lanar, de espigadero y de 3000 á 4000 de hoja de viñas. La persona que desee interesarse en el mismo, puede pasar á tratar con su dueño, Francisco Luelmo Hernandez, que vive en dicho pueblo, correspondiente al partido y provincia de Zamora. El arriendo dá principio el dia 13 del corriente y termina el 30 de Noviembre venidero.

VALLADOLID.—1885.

IMPRESA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL.

Palacio de la Diputacion.